

80

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL -PERTENENCIA- No. 2020 - 00397
DEMANDANTE: BLANCA LEONOR CORTÉS MARTÍNEZ
DEMANDADOS: EDILSON CONTRERAS CASTIBLANCO y OTROS

1.- **DESIGNAR** como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Luz Oany Ortiz Sepúlveda, en representación de las **PERSONAS INDETERMINAS** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2.- Requerir al apoderado de la parte actora para que en el término de ejecutoria de ésta providencia indique el trámite dado al oficio enviado a la Agencia Nacional de Tierras.

3.- Con relación a lo pedido por la demandante, en el sentido de tener por notificado al demandado del auto admisorio de demanda, al señor **EDUARDO CORTÉS RODRÍGUEZ**, se ordena estar a lo resuelto en providencia fechada veinticuatro (24) de agosto del año inmediatamente anterior. -fl.61-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez